VENTA DE EJEMPLARES EN LA ADMINISTRACIÓN

Boletin



FRANQUEO CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas: seis id., 25: un año, 40

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos .

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales. cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 73

Vienen observándose de algún tiempo a esta parte ciertas anormalidades en el servicio de alumbrado prestado por la «Eléctrica de Guadalajara», S. A., que obedecen, de una parte, al fraude que se comete por algunos abonados y, de otra, a ciertas deficiencias en la instalación de la red que la Empresa va corrigiendo a medida que las disponibilidades de material se lo permiten.

Estas causas no deben ser motivo para que el abonado deje de acogerse a los derechos que el Reglamento de Verificaciones eléctricas señala y, a tal efecto, de acuerdo con el informe de la Delegación de

Industria de la provincia, debo recordar:

1.º Que en aquellas poblaciones donde el servicio público se preste con irregularidad, comprobada reglamentariamente, debe la Empresa hacer la reducción del 10 por 100 en la facturación mensual.

2.º Que esta rebaja se aplique, sin necesidad de requerimiento alguno, a todos los abonados, a los cuales el servicio se preste con irregularidad, reconocida por la Empresa o por notificación escrita de la Delegación de Industria.

Estas medidas se mantendrán hasta tanto que por la referida Delegación no se informe sobre la proce-

dencia de dejarlas en suspenso.

3.º Que siendo atendibles las razones que alega la Empresa por el abusivo uso de aparatos no contratados, se proceda inmediatamente por ésta a adoptar las medidas convenientes en evitación de tales hechos.

Guadalajara 24 de Febrero de 1941.

923

Manuel Véglison Jornet.

El Gobernador,

CIRCULAR NÚM. 74

Secretaria de Orden Público

Los señores Alcaldes de esta provincia remitirán en el plazo de ocho dias, a partir del recibo de esta Circular, sin excusa ni pretexto alguno, a la Secretaria de Orden Público de este Gobierno civil, estado de los locales destinados a teatros, cines, plazas de toros, campos de deporte y circos, expresivo del

pueblo, nombre del dueño, fecha de apertura o autorización, clases de espectáculos a que están destinados, capacidad de localidades y condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento por todos los señores Alcaldes en que existan los expresados locales y los de aquellos pueblos en que no existan se comunicará por oficio.

Guadalajara 28 de Febrero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 75

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Huérmeces del Cerro para dar batidas y colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicio en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente ley de Caza.

Guadalajara 28 de Febrero de 1941.

949

945

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

CIRCULAR NÚM. 76

Con esta fecha autorizo a la Alcaldía de Selas, para colocar cebos venenosos contra los animales dañinos que merodean por aquel término municipal y causan perjuicios en los ganados.

Lo que se hace público para conocimiento de los pueblos colindantes y a efectos de lo dispuesto en el artículo 42 de la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 27 de Febrero de 1941.

932

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Ministerio de Educación, Cultura y Deporte 2012

Servicios de Abastecimientos

Circular núm. 48

PRECIO DE LA LECHE

La constante elevación de los precios de piensos hace necesario el aumentar el precioactual de la leche, de forma que resulte su venta remuneradora y exenta de mixtificación alguna.

Por ello, con carácter provisional y a partir de esta fecha, el precio de venta al público de la leche

de vaca será el de 1,20 pesetas litro. Guadalajara 28 de Febrero de 1941.

El Gobernador,

Manuel Véglison Jornet.

Audiencia Territorial de Madrid

En cumplimiento de Orden de 15 del actual, se hace público que en el mes de Mayo próximo se celebrarán en esta Audiencia exámenes de aspirantes a Procuradores, debiendo los que se propongan tomar parte en ellos presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia dentro de los quince primeros días del mes de Abril, acompañando a las mismas los documentos que exige el artículo 5.º del Decreto de 18 de Abril de 1912, con arreglo al que, con las modificaciones del de 3 de Noviembre de 1931, se verificarán dichos examenes.

Madrid, 26 de Febrero de 1941.—El Presidente, José M.ª Cremades. 938

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Vacantes de personal

Hallándose vacantes varias plazas de personal de plantilla, dependientes de esta Jefatura, se anuncia para proveerlas en CONCURSO-EXAMEN, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Las plazas vacantes objeto del concurso-exa-

men, son:

Una plaza de Secretario-Administrador Provincial, con el haber anual de 9.600 pesetas y 2.000 de gratificación por trabajos especiales, a proveer por el turno de Familiares de Victimas Nacionales. Exigiéndose también, hallarse en posesión de títulos facultativos o de profesor mercantil.

Dos plazas de Jefes de Almacén, dotadas con el haber anual de 6.000 pesetas, a proveer por el turno

de Caballeros Mutilados.

Una plaza de Contable Provincial de 3.ª clase, dotada con el haber anual de 5.800 pesetas y 1.000 de gratificación por trabajos especiales, a proveer por el turno de Caballeros Mutilados.

Una plaza de Contable Comarcal de 3.ª clase, dotada con el haber anual de 5.800 pesetas, a proveer por el turno de Ex-combatientes, Ex-cautivos, Familiares de Víctimas Nacionales o de libre provisión,

con residencia en Sigüenza.

Una plaza de Auxiliar-Administrativo de la Jefatura provincial, dotada con el haber anual de 5.075 pesetas y 875 pesetas de gratificación por trabajos especiales, a proveer por cualquiera de los turnos Ex-cautivos, Familiares de Víctimas Nacionales o de libre provisión.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en dicho concurso-examen, deberán ser presentadas en la Jefatura Provincial del S. N. T. de Guadalajara (Pla-

za del General Mola, número 4), antes del día 30 del próximo mes de Marzo, fecha en que quedará cerrado el plazo de admisión, y serán dirigidas al Jefe Pro. vincial del SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO, debidamente reintegradas y escritas de puño y letra del interesado, haciendo constar, con claridad, la plaza a que desea concursar.

3.6 Las vacantes de Secretario-Administrador, Jefes de Almacén y Contables, pueden ser solicitadas por varones mayores de 23 años y menores de 40. Los solicitantes acompañarán a las instancias la siguiente

documentación:

Partida de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento de la locali. dad de residencia del interesado; certificación de ante. cedentes penales, expedida por la Dirección General de Prisiones; certificación de la Delegación Provin. cial de Investigación de F. E. T. y de las J. O. N. S., que acredite su adhesión al Movimiento Nacional, Los Ex-combatientes, probarán, documentalmente, poseer la Medalla de Campaña de vanguardia, o reunir los requisitos exigidos para su obtención. Los Caballeros Mutilados de Guerra, habrán de ser pro. puestos por la Dirección de Mutilados. Los Ex-cautivos y Huérfanos o personas dependientes económica. mente de Victimas de la Guerra, presentarán com. probantes que demuestren su condición y que el in. teresado luchó con las armas por la Causa Nacionalo padeció prisión en las Cárceles o Campos Rojos, por tiempo superior a tres meses, y su adhesión al Movimiento Nacional desde su iniciación, y lealtad al mismo durante su cautiverio.

4.º Transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias, se procederá a la clasificación de los solicitantes dentro de cada turno, exponiéndose en el tablón de anuncios de esta Jefatura, a partir del día 3 de Abril, la lista de los admitidos, los cuales deberán presentarse a sufrir el examen, en el siguiente

orden:

Jefes de Almacén el día 5 de Abril, a las cuatro de la tarde.

Contables el día 7 de Abril, a las cuatro de la tarde.

Auxiliares el día 8 de Abril, a las cinco de la tarde.

Secretarios-Administradores Provinciales el día 9 de Abril, a las cinco de la tarde.

5.º Los ejercicios versarán sobre temas relacionados con las funciones propias de cada vacante, y serán, escritos y orales, publicándose, una vez calificados, las listas de los declarados APTOS, que serán nombrados para las plazas que hayan concursado.

6.º De conformidad con el artículo 62 del Reglamento de Ordenación Triguera, los nombrados lo serán con carácter interino, por un período de seis meses, al cabo de los cuales, podrán ser renovados con

igual carácter.

Para poder tomar posesión de las plazas de Jefes de Almacén, es requisito indispensable, constituir una fianza de 10.000 pesetas.

7.º Los exámenes versarán sobre las siguientes

cuestiones:

Para Secretario Provincial. - Desenvolvimiento del S. N. T., Ordenación Triguera, Contabilidad, or ganización y práctica de oficina, tramitación de Expedientes y demás cuestiones que se detallan en el Reglamento de Ordenación Triguera.

Para Jefes de Almacén.—Conocimientos de la producción Triguera en España, variedades de trigos y demás productos intervenidos por el S. N. T., en fermedades e impurezas que contengan, y señalar las que más perjudican a la panificación y a otros usos, a que se destinan los productos citados; conocimientos de Aritmética en general y problemas aritméticos

(Sigue a la plana 4)

Subsidio al Combatiente

Provincia de Guadalajara

Mes de Febrero de 1941

ESTADO RESUMEN DE SUBSIDIARIOS

100 101 101	AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón			Importe mensual del padrón		
		Ordinario	Adicional	TOTAL	Ordinario	Adicional	TOTAL
hsi	diarios Combatientes						
		2		2	210		21
* 1	Abánades	$\frac{1}{2}$	2	4	120	120	24
164	Ablanque	1	-	1	60		6
6.64	Adobes	-	1	1		60	6
24		1	-	î	90		ç
	Alboreca	4		4	270		27
,	Alcoroches	1		ī	90		
	Algar de Mesa	î		1	60	8	
	Almadrones	1		1	45	*	
**	Almonacid de Zorita	2		$\overline{2}$	165		1
	Alovera	2		2	225		2:
		ĩ		ī	30		
0	Alpedroches	3	3	$\tilde{\epsilon}$	180	180	3
11	Anchrole del Pedrecel	1	1	2	60	60	1
٧.	Anchuela del Pedregal	1		1	60		9
	Anquela del Ducado	1		1	60		3
	Bañuelos		1	1	80	75	
132	Bocigano		1	9	30	30	
1	Bodera (La)	1	1.	2	195	90	1
	Brihuega	3	•	9	75	75	1
	Campillo de Dueñas	1	1	4	0.0	10	
in a	Campillo de Ranas	1		1	100		1
e Ve	Campisábalos	2		2,	120		177
	Canredondo	1		1	40		9
	Carrascosa de Henares	3		3	315		3
	Castilnuevo	1		1	60		
	Cendejas de la Torre	2		2	90		
S	Centenera	1	1	2	75	75	1
	Cifuentes	1		1	60		
	Cogonudo	3	2	5	240	195	4
	Cuevasiabradas	2	2	4	165	165	3
00	Checa		9	9		435	4
77	Uniloeches	1		1	90		
	Duron	1		1	60		
	ruentelencina	1		1	105]
	ruentelaniguera		1	1	(1)	75	
	Gargores de Arriba	. 2		2	135	70700026]
	Guadalajara	14	1	15	1740	120	18
$\langle \sigma_i \rangle$	Guijosa	3		3	90		
	nerreria	1		1	75		
	nuerce (La).	1		1	75		
10	mana	1		1	90		
		1		1	105		
9.0	ZIIOBIUIA	1		1	60		
	outlague	1		1	60		
		-/.		2	180		
31	Zoranca de Tanna	1	技	1	90		
	adizai	The state of the s		11	30		
	-Jucil av ()			2	180		
			2	3	30	135	
				1	60	. market - 10	
	7144		1	2	60	60	
			· ·	3	135		
			1	1		75	6
			-	7	525	E	
			2	2		90	
	WE UE TRUE ONLY	7	(A rt .)	1	75		
	Olmodo de o a managado e e e e e e e e e e e e e e e e e e e			ē		150	
(0)	Olmeda de Cobeta. Padilla de Hita. de Educación, Cultura y Deporte 2012		5	lt h	150	150	:

#97						
Pinilla de Jadraque	1	. 8	: 1	45		AE.
Piqueras		6	12	240	240	490
Pozo de Guadalajara	1		1	75		75
Prádena de Atienza		. 1	1	75		. (3
Pradosredondos	1		1	30	t.	19
Riosalido	1	18	1	60		90
Riba de Saelices	7)	1	1		130	60
Robledillo de Mohernando	1	_	1	75	00	180
Rueda de la Sierra	2		2	90		15
Sacecorbo	1		1	60		90
Santa María del Espino			1	30		60
Selas	1		1	75		30
Setiles	4		ī	300		75
Sigüenza	11		11	975		300
Sotillo (El)	1		1	60		975
Tendilla	1	5.50	1	75		60
Terzaga	1	1	9	60	CO	75
Terzaga	3		2	330	. 00	120
Tordesilos	3		1	30		330
Torrecuadrada de Molina	1	*8	1			30
Torrubia	1		+	60		60
	e e		c	60	Ø.	60
Traid	0		0	465	17 gr	165
Trillo			1	105	A	105
Turmiel	. 1	. 1	2	45	. 45	90
Valdeconcha	1		1	75	33	75
Valdesotos	1		1	60		60
Valfermoso de las Monjas	1	AV.	1	60	31	60
Valfermoso de Tajuña	1	+	1	90		90
Valtablado del Río	1		1	90	3 6	90
Viana de Mondéjar	1		1	75		75
Villacadima	2		2	75		75
Villar de Cobeta	1	1	2	60	60	120
Yebra	1	1	2	60	60	120
Zarzuela de Jadraque	1	2	1	105	4	105
Totales de Combatientes	160	46	206	11895	2820	14715

Subsidiarios Ex-combatientes

Sigüenza Tamajón	1		11	1500 90		1500 90
Tartanedo		. 1	1	,	90	90
Totales de Ex-combatientes	12	1	13	1590	90	1680

Guadalajara 21 de Febrero de 1941.—El Jefe de Contabilidad, ilegible.—V.º B.º—El Jefe de la Comisión, ilegible.

(Viene de la plana 2)

geométricos; práctica administrativa, tramitación de partes que rinde una Jefatura de Almacén.

Contable Comarcal y Provincial de 3.ª clase.— Cálculo mercantil, contabilidad general, problemas, práctica administrativa, ortografía, caligrafía y Reglamento de Ordenación Triguera.

Auxiliar. -- Cálculo mercantil, nociones de contabilidad, problemas aritméticos, prácticas administrativa, ortografía, caligrafía, mecanografía y Reglamento de Ordenación Triguera.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Febrero de 1941.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Forre del Burgo, las listas cobratorias de rústica y el padrón de edificios y solares y sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Cañizar, id id., por id.

Almoguera, los padrones de urbana y sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Almadrones, el repartimiento de rústica y listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Hontanares, id. id., por id.

Fuentes de la Alcarria, los repartos de rústica y urbana con sus listas cobratorias para 1941, por ocho dias.

Valdenuño Fernández, el padrón de rústica con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Mesones, id. id., por id.

Colmenar de la Sierra, el padrón de edificios y solares y el reparto de rústica con sus listas cobratorias para 1941, por ocho días.

Azañón, el padrón de edificios y solares para 1941, por ocho días.

GUADALAJARA .-- IMP. PROVINCIAL;